

Sainte maraueois.



SETTO QVARTO. VEINTE
MALAVETTES. AÑO DE MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

de hacer novedades en las Leyes y mandamientos e estatutos e
buenas usas y costumbres que esta nra Señora de Yre bayans
elviando, como su xedera, de que no habiendo negocios que
tactar, ni en que fundar la xitazion o suspensia e nra,
no habria Cavildo en el dia que ha sido costumbre, y se poi
bana de hacer e presente por algunos Capitulares e comun
viles, y conourentes a la Republica, con otras causas y
motivos que pueden ocurrir per xudiciales desta, **Ponido**
lo qual, y demarque produxo la conferencia, deseando la
Ciudad instruir al Senor Corregidor de esta posesion (que a l
vez notendra todo el conouimiento de ella, por el poco tiempo
que oixre este Corregimiento) y camina con la debida
armonia, y buena correspondencia conourentia para q
contoda justificacion retorne aquella providenzia justa
y arreglada, a fin de que e loore por este Ayuntamiento
y su Presidente, la paz y tranquilidad que a peteren la
Superiores tribunales, y sus presidentes y abion Ministros.
Nombraron por Comisarios a los Senores D. Salvador Vinades
Moraton, D. Josef Monino Sec. y D. Gregorio Carral